



CONGRESO DE INTENDENTES



CIRCULAR DAV 96/2024

Montevideo, 18 de abril de 2024.

INTENDENTE

MTOP: Dirección General/Asesoría Legal

DIRECCIONES INTENDENCIAS: Hacienda, Tránsito

FIDUCIARIA SUCIVE: Rafisa

DESARROLLADORA INFORMÁTICA: HG

ASUNTO: financiamiento de multas de tránsito en jurisdicción nacional del MTOP

Se lleva a conocimiento de todas las Intendencias que el **MTOP comunicó a esta Dirección su acceso integral al SUCIVE.**

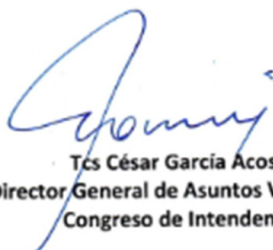
A partir del **2 de mayo de 2024** las multas aplicadas en la jurisdicción nacional (en rutas por radar), admitirán su financiamiento en hasta 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Estas **multas de tránsito impuestas a conductores no identificados**, son gestionadas y administradas por el MTOP. Correrá por cuenta del MTOP el proceso de notificación de referido acto administrativo, así como todo lo relativo a los recursos administrativos o impugnaciones que se interpongan.

Las Intendencias, a través del SUCIVE, en cumplimiento del convenio interinstitucional celebrado con el Congreso de Intendentes, **suscribirán –por mandato al SUCIVE- de los acuerdos de pago a plazo** siguiendo el modelo de convenio aplicable directamente en el sistema informático del SUCIVE.

En materia del “**Certificado SUCIVE**” el MTOP coordinará con la Mesa de Ayuda de Escribanos del SUCIVE, el cumplimiento de las formalidades de este documento, con el fin de imputar y desimputar multas según su protocolo a los titulares del registro vehicular.

Saluda atentamente.



Tcs César García Acosta
Director General de Asuntos Vehiculares
Congreso de Intendentes



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Montevideo, 4 de abril 2024

Director General de Asuntos Vehiculares y SUCIVE,

Señor Cesar García,

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de solicitar la adhesión por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al sistema de financiamiento SUCIVE, así como la instrumentación requerida a tales efectos.

Se considera que ofrecer convenios de pago a los usuarios de la red vial que hayan cometido infracciones por exceso de velocidad constatados por radares, repercutiría favorablemente en la recaudación y cobro de las multas correspondientes.

De acuerdo a lo expuesto se solicita esta Secretaría de Estado solicita la adhesión al sistema de financiamiento actualmente vigente en SUCIVE, otorgando la facilidad de 12 (doce) cuotas, que serán pagas en Unidades Indexadas (UI).

Asimismo se solicita la adhesión al certificado SUCIVE de las multas por exceso de velocidad constatadas por radar por parte de la Dirección Nacional de Vialidad.

Le saluda muy atentamente,

Dra. GRACIELA SOLER MALLO
Directora General de Secretaría
Ministerio de Transporte y Obras Públicas

CONVENIO DE MULTAS DE EXCESO DE VELOCIDAD - MTOPTOP

Nro. de convenio: 9999999

RECONOCIMIENTO Y FINANCIACION DE DEUDA

En Dirección Nacional de Vialidad - MTOPTOP - según alcances convenidos con SUCIVE para el cobro y financiación de deudas por multas de tránsito por exceso de velocidad, El 16/04/24 en la Intendencia de **INTENDENCIA**, ante el suscrito funcionario de la misma con domicilio en **DOMICILIO INTENDENCIA** comparece **NOMBRE COMPLETO**, C.I. o RUT N° **NRO DOCUMENTO**, teléfono **TELEFONO**, con domicilio real en **DOMICILIO** y constituyendo domicilio a estos efectos en **DOMICILIO**. De acuerdo al régimen de convenios previsto en el artículo 25 del Texto Ordenado Sucive 2019, expresa convenir en lo siguiente:

I) RECONOCIMIENTO DE ADEUDO:

El compareciente reconoce y/o asume adeudar a la Dirección Nacional de Vialidad -MTOPTOP , por concepto de multa(s) por infracciones de tránsito por exceso de velocidad constatada(s) por radar, correspondientes a las infracciones a que se refiere la boleta n° A **99999** del **12/11/12**, la suma de \$ 25758.00 VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS con 0/100 ctvos..

1) Deuda actual

| Factura | Fecha | Boleta | Concepto | Importe | Importe MN |
|-----------------|----------|--------|------------------------------|---------|------------------|
| 8888 | 12/11/12 | A 333 | EXCED. 90 KM/H MAS DEL 2*MIN | 15,00UR | 25.758,00 |
| Total MN | | | | | 25.758,00 |

2) Resumen del cálculo de deuda convenida

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| Deuda a convenir | \$ 25.758,00 |
| Entrega a cuenta | \$ 1.030,32 |
| Intereses por financiación | \$ 3.097,44 |
| Importe total a financiar en cuotas | \$ 27.825,12 |

3) Detalle de la financiación

| Número de cuota | Vencimiento | Importe |
|-----------------|-------------|------------|
| 1 | 31/05/2024 | \$1.159,38 |
| 2 | 28/06/2024 | \$1.159,38 |
| 3 | 31/07/2024 | \$1.159,38 |
| 4 | 30/08/2024 | \$1.159,38 |
| 5 | 30/09/2024 | \$1.159,38 |
| 6 | 31/10/2024 | \$1.159,38 |
| 7 | 29/11/2024 | \$1.159,38 |
| 8 | 31/12/2024 | \$1.159,38 |
| 9 | 31/01/2025 | \$1.159,38 |

CONVENIO DE MULTAS DE EXCESO DE VELOCIDAD - MTOP

Nro. de convenio: 9999999

| | | |
|----|------------|------------|
| 10 | 28/02/2025 | \$1.159,38 |
| 11 | 31/03/2025 | \$1.159,38 |
| 12 | 30/04/2025 | \$1.159,38 |
| 13 | 31/05/2025 | \$1.159,38 |
| 14 | 30/06/2025 | \$1.159,38 |
| 15 | 31/07/2025 | \$1.159,38 |
| 16 | 31/08/2025 | \$1.159,38 |
| 17 | 30/09/2025 | \$1.159,38 |
| 18 | 31/10/2025 | \$1.159,38 |
| 19 | 30/11/2025 | \$1.159,38 |
| 20 | 31/12/2025 | \$1.159,38 |
| 21 | 31/01/2026 | \$1.159,38 |
| 22 | 28/02/2026 | \$1.159,38 |
| 23 | 31/03/2026 | \$1.159,38 |
| 24 | 30/04/2026 | \$1.159,38 |

Total \$27.825,12
II) FORMA, LUGAR Y FECHA DE PAGO:

El deudor se obliga a abonar \$ 25758.00 VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS con 0/100 ctvos., más \$ 3097.44 TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS con 44/100 ctvos. en concepto de intereses de financiación, lo que hace un total de \$ 28855.44 VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS con 44/100 ctvos., de la siguiente forma: una entrega inicial de \$ 1030.32 UN MIL TREINTA PESOS con 32/100 ctvos. pagadera dentro de las 72 horas hábiles a partir de la fecha y el saldo en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1159.38 UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS con 38/100 ctvos., pagaderas la primera el último día hábil del mes de Mayo y las siguientes el último día hábil de cada mes subsiguiente a este último. La entrega y las cuotas se abonarán en los locales de cobro descentralizado y/o en el lugar que indique el acreedor.

III) CONDICIONES GENERALES:

A) El deudor reconoce que desde la firma del presente documento se produce la caducidad automática de todos los convenios comunes, cuyos adeudos se hayan incluido en el presente plan.

B) El no pago en fecha de cualquiera de las cuotas convenidas, en todos los casos, generará la aplicación de las sanciones por mora correspondientes.

C) El deudor acepta que el incumplimiento de las obligaciones contraídas en este documento habilita al acreedor a exigir judicial o extrajudicialmente el pago del total de lo adeudado por los conceptos incluidos en éste convenio, recargos e intereses de financiación, como si los plazos estuvieran vencidos.

D) Se producirá la caducidad automática de lo convenido, quedando sin efecto los plazos y el régimen de financiación acordado, si el monto de la entrega inicial no es abonado dentro de los tres (3) días

SUCIVE

CONVENIO DE MULTAS DE EXCESO DE VELOCIDAD - MTOp

Nro. de convenio: 9999999

hábiles a partir de hoy, o si cualquiera de sus cuotas no es abonada dentro de los 2 meses siguientes al de su vencimiento. Producida cualquiera de las causales de caducidad resurgirán las deudas en sus conceptos originales aunque hubieran estado incluidos en convenios anteriores, ya que según el literal A) estas formas y plazo de pago anteriores caducan al firmar el presente documento.

E) La caducidad en todos los casos operará sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Firma del deudor

Firma del funcionario